

## RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DEL VIERNES 15 DE MARZO DE 2024

### C-Doc-2024-025.- SÍLABOS DE LAS ASIGNATURAS DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS, FCNM.

En concordancia con la resolución **R-FCNM-CUA-2024-014** del Consejo de Unidad Académica de la **Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM**, donde aprueban los sílabos de las asignaturas de la **MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA**, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

**APROBAR** los sílabos de las asignaturas de la **MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA** de la **Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM**. Los sílabos de las asignaturas se encuentran en el **Sistema de Gestión Académica de Postgrados**. Las asignaturas se detallan a continuación:

Nro.	CÓDIGO	ASIGNATURA
1	ESPOL01947 (TEMPORAL)	ANÁLISIS Y DISEÑO AVANZADO DE REACTORES
2	ESPOL01990 (TEMPORAL)	BIOQUÍMICA Y BIOPROCESOS AVANZADO
3	ESPOL01940 (TEMPORAL)	DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA QUÍMICA
4	ESPOL01988 (TEMPORAL)	FUNDAMENTOS DE PROCESOS BIOTECNOLÓGICOS
5	ESPOL01933 (TEMPORAL)	MODELADO Y SIMULACIÓN AVANZADO DE PROCESOS
6	ESPOL01938 (TEMPORAL)	OPERACIONES AVANZADAS DE SEPARACIÓN
7	ESPOL01945 (TEMPORAL)	OPTIMIZACIÓN APLICADA A INGENIERÍA DE PROCESOS
8	ESPOL01939 (TEMPORAL)	TERMODINÁMICA APLICADA A LA INGENIERÍA QUÍMICA

### C-Doc-2024-026.- SÍLABOS DE LAS ASIGNATURAS DE LA MAESTRÍA EN ARTE Y TECNOLOGÍA DE LA FACULTAD DE ARTE, DISEÑO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, FADCOM.

En concordancia con las resoluciones **CUA-FADCOM-2024- 018** y **CUA-FADCOM-2024- 019** del Consejo de Unidad Académica de la **Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual**,

**FADCOM**, donde aprueban los sílabos de las asignaturas de la **MAESTRÍA EN ARTE Y TECNOLOGÍA**, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

**APROBAR** los sílabos de las asignaturas de la **MAESTRÍA EN ARTE Y TECNOLOGÍA** de la **Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM**. Los sílabos de las asignaturas se encuentran en el **Sistema de Gestión Académica de Postgrados**. Las asignaturas se detallan a continuación:

Nro.	CÓDIGO	ASIGNATURA
1	ESPOL01536 (TEMPORAL)	ECONOMÍA CREATIVA
2	ESPOL01537 (TEMPORAL)	LABORATORIO ARTÍSTICO
3	ESPOL01539 (TEMPORAL)	ESCRITURA CIENTÍFICA Y DIVULGATIVA
4	ESPOL01763 (TEMPORAL)	INVESTIGACIÓN EN ARTES
5	ESPOL01761 (TEMPORAL)	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
6	ESPOL01533 TEMPORAL)	ARTE AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA
7	ESPOL01532 TEMPORAL)	NARRATIVAS TRANSMEDIA
8	ESPOL01856 TEMPORAL)	PROYECTO DE TITULACIÓN
9	ESPOL01531 TEMPORAL)	TECNOLOGÍA PARA LAS ARTES
10	ESPOL01520 TEMPORAL)	TEORÍA CRÍTICA DE LA CULTURA CONTEMPORÁNEA
11	ESPOL01542 TEMPORAL)	GESTIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS

**C-Doc-2024-027.- AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON TITULACIÓN MAGÍSTER EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA, FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS, FCNM.**

Considerando el informe favorable Nro. **ESPOL-DP-OFC-0087-2024** con fecha 12 de marzo de 2024, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia de la ESPOL, en oficio Nro. **ESPOL-FCNM-OFC-0141-2024** y según Resolución **R-FCNM-CUA-2024-012** adoptada por el Consejo de Unidad Académica de la FCNM en sesión del 23 febrero del presente año, pone a conocimiento la propuesta de Ajuste curricular no sustantivo de la Maestría en Educación con titulación Magíster en Educación con mención en Enseñanza de la Matemática, aprobada por el Comité Académico del programa.

Mediante el oficio No. **ESPOL-FCNM-OFC-0157-2024**, con fecha 21 de marzo de 2024 que realizan el alcance al oficio ESPOL-FCNM-OFC-0141-2024 del 12 de marzo de 2024, informan lo siguiente:

... Referente al Ajuste curricular no sustantivo de la Maestría en Educación con Mención en Enseñanza de la Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, hago llegar a usted el respectivo formato actualizado del ajuste curricular, con las modificaciones efectuadas por los miembros de la Comisión de Docencia en la sesión realizada el 15 de marzo del presente año.

Para una mejor ilustración, se transcriben a continuación los cambios no sustantivos del programa de postgrado:

Descripción	Aprobado	Propuesto	Justificación
<b>Requisitos de admisión</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia del récord de calificaciones o rendimiento académico del último grado que obtuvo</li> <li>2. Entrevista</li> <li>3. Para postulantes ecuatorianos, copia de la cédula de identidad. Para los postulantes extranjeros, copia de la cédula de identidad si la tiene, o en su defecto copia del pasaporte vigente</li> <li>4. Para postulantes ecuatorianos, copia de certificado de votación actualizado</li> <li>5. Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel de grado en el Ecuador, certificado digital del registro de título emitido por la Senescyt, que se obtiene por Internet.</li> <li>6. Para postulantes con título de tercer nivel en el extranjero, copia del título apostillada, título con apostilla electrónica o legalizada por vía</li> </ol>	<p>Para ser admitido en un programa de postgrado el aspirante deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresar en la plataforma institucional la siguiente documentación:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Para postulantes ecuatorianos, cédula de identidad y certificado de votación actualizado. Para postulantes extranjeros, cédula de identidad o pasaporte vigente emitido por su país de residencia;</li> <li>b) Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel de grado en el Ecuador, deberá estar debidamente registrado en la SENESCYT. Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel de grado en el extranjero, deberá estar debidamente registrado en la SENESCYT o, tener la copia del título apostillada o legalizada por vía consular;</li> <li>c) Hoja de vida; y,</li> <li>d) Carta de exposición de motivos;</li> </ol> </li> </ol>	<p>Con base en la RESOLUCIÓN Nro. 24-03-074 del Consejo Politécnico de la ESPOL, donde se aprobaron cambios al Reglamento General de Postgrados modificando los requisitos de admisión para postular a un programa de postgrado, la Maestría en Educación acoge estos requisitos.</p>

	<p>consular. Podrá ser admitido siempre que la universidad conste en el listado de las IES extranjeras para registro automático de títulos de la Senescyt.</p> <p>7. Prueba de aptitud (PAEP, EXAIP u otra) con componente de inglés</p> <p>8. Copia de una carta de exposición de motivos</p> <p>9. Copia o planilla digital de servicio básico</p> <p>10. Copia de carnet de discapacidad (en caso de que aplique)</p> <p>11. Copia de la hoja de vida o portafolio artístico en formato simple</p> <p>12. Copia de una recomendación académica o profesional</p> <p>13. Aprobación del curso propedéutico</p>	<p>2. Realizar una prueba de aptitud estandarizada con componente de inglés.</p>	
<b>Incremento de estudiantes</b>	30 por cohorte	40 por cohorte	Al ser el programa híbrido, es posible aumentar el número de alumnos por cohorte sin afectar el uso de infraestructura ni planta docente.
<b>Disminución de valores del arancel y la matrícula</b>	Arancel: \$8400 Matrícula: \$500	Arancel: \$6000 Matrícula: \$500	Ajustarnos al mercado y al nivel de adquisición que tiene nuestro grupo objetivo.
<b>Modificación en las asignaturas de la malla curricular. Cambio de nombre.</b>	<p>a) Métodos de Investigación Educativa I</p> <p>b) Modelos de Aprendizaje</p> <p>c) TICs en la Educación</p> <p>d) Métodos de Investigación Educativa II</p> <p>e) Metodologías de la Enseñanza</p> <p>f) Métodos de Investigación Educativa III</p> <p>g) Epistemología e Historia de las Ciencias.</p>	<p>a) Escritura Científica</p> <p>b) Didáctica Práctica</p> <p>c) Tecnologías Digitales para la Educación</p> <p>d) Ciencias de Datos en la Educación</p> <p>e) Manejo del Aula Diversa</p> <p>f) Investigación Educativa en Acción</p> <p>g) Electiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Historia de las Ciencias</li> <li>• Actividades académicas</li> <li>• Otras materias de programas vigentes de la ESPO u organizaciones de educación superior nacionales o internacionales</li> </ul>	Actualización de nombres de materias de acuerdo a las necesidades en el área educativa e impulsar la interdisciplinariedad en el programa.
	<b>Modelos de Aprendizaje</b>  Contenido mínimo: Teorías	<b>Didáctica Práctica</b>  Contenido mínimo:	

<b>Actualización de contenidos mínimos</b>	sobre el proceso de enseñanza – aprendizaje. Paradigmas en la práctica. Diseño de evaluaciones y rúbricas. Evaluación de trabajo autónomo versus colaborativo. Metacognición.	Teorías sobre el proceso de enseñanza – aprendizaje. Diseño de rúbricas. Diseño de trabajo colaborativo en el aula. Aprendizaje activo en el aula. Metacognición.	Actualización de contenidos que se adapten a las necesidades cambiantes en el área educativa
	<b>TICs en la Educación</b>  Contenido mínimo: TICs utilizadas en los procesos de enseñanza – aprendizaje y evaluación del aprendizaje.	<b>Tecnologías Digitales para la Educación</b>  Contenido mínimo: Tecnologías digitales utilizadas en los procesos de aprendizaje de ciencias y evaluación del mismo. La inteligencia artificial y su impacto en el aprendizaje de ciencia y su evaluación.	
	<b>Métodos de Investigación Educativa II</b>  Contenido mínimo: Principios de investigación Educativa. Métodos de Recolección de datos. Procesamiento de datos.	<b>Ciencias de Datos en la Educación</b>  Contenido mínimo: Principios de investigación Educativa. Métodos de Recolección de datos. Procesamiento de datos. Fundamentos de diseño cuasiexperimental.	
	<b>Metodologías de la Enseñanza</b>  Contenido mínimo: Impacto de la psicología en la educación. Análisis de los diferentes paradigmas educativos y sus principales representantes. Desarrollo de objetivos específicos y generales. Formas de evaluación. Acomodaciones y modificaciones según el tipo de necesidades de los estudiantes.	<b>Manejo del aula Diversa</b>  Contenido mínimo: Tipos de diversidad en el aula y su efecto en el aprendizaje de ciencias. Enseñando ciencias a los diferentes tipos de inteligencias. Enseñando ciencias a un aula culturalmente diversa. Enseñando ciencias atendiendo las diferencias de aprendizaje de cada sexo. Acomodaciones y modificaciones para diversidad funcional y neurodiversidad en los estudiantes al desarrollar actividades de aprendizaje y evaluaciones	

...  
Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

**APROBAR** los ajustes no sustantivos de la **Maestría en Educación con titulación Magíster en Educación con mención en Enseñanza de la Matemática**, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM.

**C-Doc-2024-028.- AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON TITULACIÓN MAGÍSTER EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN ENSEÑANZA DE LA FÍSICA, FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS, FCNM.**

Considerando el informe favorable Nro. **ESPOL-DP-OFC-0088-2024** con fecha 12 de marzo de 2024, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia de la ESPOL, en oficio Nro. **ESPOL-FCNM-OFC-0142-2024** y según Resolución **R-FCNM-CUA-2024-013** adoptada por el Consejo de Unidad Académica de la FCNM en sesión del 23 febrero del presente año, pone a conocimiento la propuesta de Ajuste curricular no sustantivo de la Maestría en Educación con titulación Magíster en Educación con mención en Enseñanza de la Física, aprobada por el Comité Académico del programa.

Mediante el oficio No. **ESPOL-FCNM-OFC-0160-2024**, con fecha 21 de marzo de 2024 que realizan el alcance al oficio ESPOL-FCNM-OFC-0142-2024 del 12 de marzo de 2024, informan lo siguiente:

... Referente al Ajuste curricular no sustantivo de la Maestría en Educación con Mención en Enseñanza de la Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, hago llegar a usted el respectivo formato actualizado del ajuste curricular, con las modificaciones efectuadas por los miembros de la Comisión de Docencia en la sesión realizada el 15 de marzo del presente año.

Para una mejor ilustración, se transcriben a continuación los cambios no sustantivos del programa de postgrado, según detalle:

Descripción	Aprobado	Propuesto	Justificación
<b>Requisitos de admisión</b>	<p>14. Copia del récord de calificaciones o rendimiento académico del último grado que obtuvo</p> <p>15. Entrevista</p> <p>16. Para postulantes ecuatorianos, copia de la cédula de identidad. Para los postulantes extranjeros, copia de la cédula de identidad si la tiene, o en su defecto copia del pasaporte vigente</p> <p>17. Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel de grado en el Ecuador, certificado digital del registro de título emitido por la Senescyt, que se obtiene por Internet.</p> <p>18. Para postulantes con título de tercer nivel en el extranjero, copia del título apostillada, título con apostilla electrónica o legalizada por vía consular. Podrá ser admitido siempre que la universidad conste en el listado de las IES extranjeras para registro automático de títulos de la Senescyt.</p> <p>19. Prueba de aptitud (PAEP, EXAIP u otra) con componente de inglés</p> <p>20. Copia de una carta de exposición de motivos</p> <p>21. Copia o planilla digital de servicio básico</p> <p>22. Copia de carnet de discapacidad (en caso de que aplique)</p> <p>23. Copia de la hoja de vida o portafolio artístico en formato simple</p> <p>24. Copia de una recomendación académica o profesional</p> <p>25. Aprobación del curso propedéutico</p>	<p>Para ser admitido en un programa de postgrado el aspirante deberá:</p> <p>2. Ingresar en la plataforma institucional la siguiente documentación:</p> <p>a) Para postulantes ecuatorianos, cédula de identidad y certificado de votación actualizado. Para postulantes extranjeros, cédula de identidad o pasaporte vigente emitido por su país de residencia;</p> <p>b) Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel de grado en el Ecuador, deberá estar debidamente registrado en la SENESCYT. Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel de grado en el extranjero, deberá estar debidamente registrado en la SENESCYT o, tener la copia del título apostillada o legalizada por vía consular;</p> <p>c) Hoja de vida; y,</p> <p>d) Carta de exposición de motivos;</p> <p>2. Realizar una prueba de aptitud estandarizada con componente de inglés.</p>	<p>Con base en la RESOLUCIÓN Nro. 24-03-074 del Consejo Politécnico de la ESPOL, donde se aprobaron cambios al Reglamento General de Postgrados modificando los requisitos de admisión para postular a un programa de postgrado, la Maestría en Educación acoge estos requisitos.</p>
<b>Incremento de estudiantes</b>	30 por cohorte	40 por cohorte	Al ser el programa híbrido, es posible aumentar el número de alumnos por cohorte sin afectar el uso de infraestructura ni planta docente.
<b>Disminución de valores del arancel y la matrícula</b>	Arancel: \$8400 Matrícula: \$500	Arancel: \$6000 Matrícula: \$500	Ajustarnos al mercado y al nivel de adquisición que tiene nuestro grupo objetivo.
<b>Modificación en las asignaturas de la malla curricular.</b>	<p>h) Métodos de Investigación Educativa I</p> <p>i) Modelos de Aprendizaje</p> <p>j) TICs en la Educación</p> <p>k) Métodos de Investigación</p>	<p>h) Escritura Científica</p> <p>i) Didáctica Práctica</p> <p>j) Tecnologías Digitales para la Educación</p> <p>k) Ciencias de Datos en la Educación</p>	Actualización de nombres de materias de acuerdo a las

<b>Cambio de nombre.</b>	Educativa II l) Metodologías de la Enseñanza m) Métodos de Investigación Educativa III n) Epistemología e Historia de las Ciencias.	l) Manejo del Aula Diversa m) Investigación Educativa en Acción n) Electiva: • Historia de las Ciencias • Actividades académicas • Otras materias de programas vigentes de la ESPOL u organizaciones de educación superior nacionales o internacionales	necesidades en el área educativa e impulsar la interdisciplinariedad en el programa.
<b>Actualización de contenidos mínimos</b>	<b>Modelos de Aprendizaje</b>  Contenido mínimo: Teorías sobre el proceso de enseñanza – aprendizaje. Paradigmas en la práctica. Diseño de evaluaciones y rúbricas. Evaluación de trabajo autónomo versus colaborativo. Metacognición.	<b>Didáctica Práctica</b>  Contenido mínimo: Teorías sobre el proceso de enseñanza – aprendizaje. Diseño de rúbricas. Diseño de trabajo colaborativo en el aula. Aprendizaje activo en el aula. Metacognición.	Actualización de contenidos que se adapten a las necesidades cambiantes en el área educativa
	<b>TICs en la Educación</b>  Contenido mínimo: TICs utilizadas en los procesos de enseñanza – aprendizaje y evaluación del aprendizaje.	<b>Tecnologías Digitales para la Educación</b>  Contenido mínimo: Tecnologías digitales utilizadas en los procesos de aprendizaje de ciencias y evaluación del mismo. La inteligencia artificial y su impacto en el aprendizaje de ciencia y su evaluación.	
	<b>Métodos de Investigación Educativa II</b>  Contenido mínimo: Principios de investigación Educativa. Métodos de Recolección de datos. Procesamiento de datos.	<b>Ciencias de Datos en la Educación</b>  Contenido mínimo: Principios de investigación Educativa. Métodos de Recolección de datos. Procesamiento de datos. Fundamentos de diseño cuasiexperimental.	
	<b>Metodologías de la Enseñanza</b>  Contenido mínimo: Impacto de la psicología en la educación. Análisis de los diferentes paradigmas educativos y sus principales representantes. Desarrollo de objetivos específicos y generales. Formas de evaluación. Acomodaciones y modificaciones según el tipo de necesidades de los estudiantes.	<b>Manejo del aula Diversa</b>  Contenido mínimo: Tipos de diversidad en el aula y su efecto en el aprendizaje de ciencias. Enseñando ciencias a los diferentes tipos de inteligencias. Enseñando ciencias a un aula culturalmente diversa. Enseñando ciencias atendiendo las diferencias de aprendizaje de cada sexo. Acomodaciones y modificaciones para diversidad funcional y neurodiversidad en los estudiantes al desarrollar actividades de aprendizaje y evaluaciones	



Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

**APROBAR** los ajustes no sustantivos de la **Maestría en Educación con titulación Magíster en Educación con mención en Enseñanza de la Física**, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM.

**C-Doc-2024-029.- INICIO DEL PERIODO DE COMPENSACIÓN DE JOSÉ FERNANDO PONTÓN CEVALLOS, M.SC., BECARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA, FCV.**

Con relación al oficio Nro. ESPOL-FCV-OFC-0098-2024 del 14 de marzo de 2024, emitido por la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, sobre **INICIO DEL PERIODO DE COMPENSACIÓN JOSÉ FERNANDO PONTÓN CEVALLOS, BECARIO DE LA FCV.**, informa lo siguiente:

...

En referencia al memorando Nro. FCV-MEM-0004-2024, remitido por la Ing. Mónica Montero, encargada del seguimiento a becarios de la FCV, donde comunica sobre la solicitud para acogerse a otras formas de compensación del becario, José Fernando Pontón Cevallos, M.Sc.; me permito informar que:

- Como es de su conocimiento, al becario José Pontón Cevallos se le otorgó una beca según resolución Nro. 17-09-320 del Consejo Politécnico, para que realice sus estudios de doctorado, semipresencial (tipo sánduche), en el Departamento de Ecología Aplicada y Biología Ambiental de la Facultad de Ingeniería en Biociencias de la Universidad de Gante, Bélgica, desde octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2021; mediante resolución 18-07-309, el Consejo Politécnico aprobó el cambio de fecha de inicio de su estudio doctoral, a partir del 15 de diciembre de 2017 hasta el 14 de diciembre de 2021.
- Se atendieron solicitudes de extensión para concluir sus estudios, siendo la última resolución la Nro.23-06-188 donde se aprobó que sea hasta el 31 de mayo de 2023. Con fecha 06 de julio de 2023 el Consejo Politécnico conoce y aprueba el Informe final de estudios doctorales del M.Sc. José Fernando Pontón Cevallos, según resolución Nro. 23-07-249.
- Mediante correo electrónica con fecha 15 de enero 2024, el becario José Pontón Cevallos remite solicitud para acogerse a Otras formas de compensación descritas en el artículo 40 del Reglamento de becas y ayudas económicas de postgrado para el desarrollo académico institucional, Código Reg-ACAVRA-044, literal: "(...) b)

*Desarrollo y publicación de obras científicas. - El becario podrá devengar un año (1) con una (1) publicación en revista indexada en Scopus o WoS;"*

- Es importante indicar que, de acuerdo con el oficio Nro. ESPOL-UTH-OFC-0092-2024 con fecha 14 de marzo de 2024, el tiempo restante por compensar del becario es de 11 años, 02 meses, 10 días.

-  
Por lo antes expuesto, comunico a usted que en sesión celebrada el 07 de febrero de 2024, los miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida resolvieron lo siguiente:

**RESOLUCIÓN CUA-FCV-2024-02-07-006**

**RECOMENDAR al Consejo Politécnico se apruebe que, el becario de la Facultad de Ciencias de la Vida, JOSÉ FERNANDO PONTÓN CEVALLOS, M.Sc., inicie el periodo de compensación de 11 años, 02 meses y 10 días, acogiéndose al Art. 40.- Otras formas de compensación literal “b” del Reglamento de becas y ayudas económicas de postgrado para el desarrollo académico institucional (REG-ACAVRA-044): "b) Desarrollo y publicación de obras científicas. - El becario podrá devengar un año (1) con una (1) publicación en revista indexada en Scopus o WoS;"**

El becario realizará once (11) publicaciones en un plazo máximo de seis (6) años. Se recomienda que el ritmo de publicación sea al menos de dos (2) publicaciones cada año, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

<b>Entregable:</b>	11 artículos científicos indexados en Scopus, 2 por año, más 1 en el tiempo restante.
<b>Temas tentativos:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ecología de comunidades y ecosistemas marino-costeros.</li><li>• Ecología pesquera y manejo de pesquerías. Aspectos socio-ecológicos del manglar, y su manejo, restauración y conservación.</li><li>• Manejo participativo y desarrollo sostenible de comunidades costeras.</li></ul> <p>De acuerdo a lo indicado por el becario, se comunicará oportunamente a la Unidad Académica otras temáticas en las publicaciones que puedan surgir durante este período y de ser</p>

	el caso, otras formas de compensación que se presenten de acuerdo con las disposiciones del mencionado Reglamento.
--	--

Por lo expuesto la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

**APROBAR** que **JOSÉ FERNANDO PONTÓN CEVALLOS, M.Sc.**, becario de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, inicie el periodo de compensación de 11 años, 02 meses y 10 días, acogiéndose al **Art. 40.- Otras formas de compensación literal “b”** del Reglamento de becas y ayudas económicas de postgrado para el desarrollo académico institucional (REG-ACAVRA-044): "*b) Desarrollo y publicación de obras científicas. - El becario podrá devengar un año (1) con una (1) publicación en revista indexada en Scopus o WoS;*"

El becario realizará once (11) publicaciones en un plazo máximo de seis (6) años. Se recomienda que el ritmo de publicación sea al menos de dos (2) publicaciones cada año, con filiación ESPOL, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

<b>Entregable:</b>	11 artículos científicos indexados en Scopus, 2 por año, más 1 en el tiempo restante.
<b>Temas tentativos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ecología de comunidades y ecosistemas marino-costeros.</li> <li>• Ecología pesquera y manejo de pesquerías. Aspectos socio-ecológicos del manglar, y su manejo, restauración y conservación.</li> <li>• Manejo participativo y desarrollo sostenible de comunidades costeras.</li> </ul> <p>De acuerdo con lo indicado por el becario, se comunicará oportunamente a la Unidad Académica otras temáticas en las publicaciones que puedan surgir durante este período y de ser el caso, otras formas de compensación que se presenten de acuerdo con las disposiciones del mencionado Reglamento.</p>

El periodo de devengación entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del Consejo Politécnico.

**C-Doc-2024-030.- CAMBIO DE FORMA DE COMPENSACIÓN DE GONZALO ALMEIDA PAZMIÑO, PH.D., PROFESOR NO TITULAR, BECARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN MECÁNICA Y CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN, FIMCP.**

Con relación al memorando Nro. **DEC-FIMCP-MEM-0061-2024** del 07 de marzo de 2024, emitido por la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, sobre **CAMBIO DE FORMA DE COMPENSACIÓN DE GONZALO ALMEIDA PAZMIÑO, PROFESOR NO TITULAR DE LA FIMCP**, informa lo siguiente:

...

Se conoce la comunicación S/N de fecha 16 de febrero de 2024, suscrita por Gonzalo Alfonso Almeida Pazmiño, Ph.D., Profesor No Titular de la ESPOL, becario de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, sobre solicitud de cambio de forma de devengación en la que dice textualmente lo siguiente:

*"(...) Por razones presupuestarias me veo en la necesidad de solicitar a usted y por su intermedio el cambio de forma de devengación acogiéndome al Artículo 40.- Otras formas de Compensación (...), literal b) Desarrollo y publicación de obras científicas.- el becario podrá devengar un año (1) con una (1) publicación en revista indexada en Scopus o Wos; y, (...), esto de acuerdo con el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional. El periodo de compensación lo realizaré desde mi residencia en 110-596 Sterling Lyon Parkway, Winnipeg, Canadá.*

*Esta nueva forma de compensación regiría a partir del 16 de febrero del 2024 por el tiempo que me falta por compensar que es de 7 años, 2 meses, 21 días.*

*Durante este periodo tengo planificado publicar los artículos requeridos de acuerdo a lo especificado en la siguiente tabla:*

<b><i>Estimación de número de artículos publicados en el tiempo de compensación</i></b>	
<b><i>Número de años</i></b>	<b><i>No. de artículos</i></b>
<i>Primero 3 años</i>	<i>4 artículos</i>
<i>4to. año</i>	<i>1 artículo</i>

5to. año	1 artículo
6to. año	1 artículo
7mo. año	1 artículo

Además, es importante mencionar lo siguiente:

- El Consejo Politécnico mediante resolución Nro. 17-11-428, aprobó los estudios de doctorado en Ingeniería Mecánica en la Universidad Nacional de Chonnam, Corea del Sur, por 4 años desde el 28 de agosto del 2017 hasta el 27 de agosto del 2021.
- Mediante resolución Nro. 21-08-245 de fecha 05 de agosto de 2021, el Consejo Politécnico aprobó la primera extensión de plazo para terminación de estudios doctorales, desde el 28 de agosto del 2021 hasta el 25 de febrero del 2022 a favor del Dr. Almeida.
- Mediante resolución Nro. 22-05-120 de fecha 12 de mayo de 2022, el Consejo Politécnico aprobó el informe final de estudios doctorales del Dr. Almeida.
- Mediante resolución Nro. 22-05-121 de fecha 12 de mayo de 2022, el Consejo Politécnico aprobó el inicio de periodo de compensación a partir del 16 de mayo de 2022, mediante **Desarrollo de actividades académicas relacionadas con la impartición de clases en los niveles de formación: nivelación, grado, postgrado o en cursos de formación continua. (Artículo 31 relacionado a becario no titular, numeral 31.1 literal d del Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior 4330).**

Por lo anteriormente expuesto, los miembros del Consejo resuelven:

**CUA-FIMCP-2024-02-20-014**

Recomendar a los Organismos Superiores de la ESPOL **aprobar el cambio de forma de compensación** de la beca de estudios doctorales a Gonzalo Alfonso Almeida Pazmiño, Ph.D., acogiéndose al **Artículo 40.- Otras formas de compensación (...), literal b) Desarrollo y publicación de obras científicas. - el becario podrá devengar un año (1) con una (1) publicación en revista indexada en Scopus o Wos; y, (...), a partir del 16 de febrero de 2024.** La compensación de sus estudios doctorales es de 7 años, 2 meses y 20 días, y se devengará con 8 publicaciones en revistas indexadas, en cuartiles Q1 o Q2, según lo especificado en la siguiente tabla:

<b>Estimación de número de artículos publicados en el tiempo de compensación</b>	
<b>Número de años</b>	<b>No. de artículos</b>
Primeros 3 años	4 artículos
4to. año	1 artículo
5to. año	1 artículo
6to. año	1 artículo
7mo. año	1 artículo

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

**APROBAR** el cambio de forma de compensación de la beca de estudios doctorales a Gonzalo Alfonso Almeida Pazmiño, Ph.D., acogiendo al **Artículo 40.- Otras formas de compensación (...), literal b) Desarrollo y publicación de obras científicas. - el becario podrá devengar un año (1) con una (1) publicación en revista indexada en Scopus o WoS; y, (...), a partir del 16 de febrero de 2024.** La compensación de sus estudios doctorales es de 7 años, 2 meses y 20 días, y se devengará con 8 publicaciones en revistas indexadas, en cuartiles Q1 o Q2, con filiación ESPOL, según lo especificado en la siguiente tabla:

<b>Estimación de número de artículos publicados en el tiempo de compensación</b>	
<b>Número de años</b>	<b>No. de artículos</b>
Primeros 3 años	4 artículos
4to. año	1 artículo
5to. año	1 artículo
6to. año	1 artículo
7mo. año	1 artículo

**C-Doc-2024-031.- INICIO DEL PERIODO DE COMPENSACIÓN DE ALFREDO LOOR MERA, PH.D., BECARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR, FIMCM.**

Con relación al oficio Nro. **ESPOL-FIMCM-2024-0076-O** del 14 de marzo de 2024, emitido por la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, sobre **INICIO DEL PERIODO DE**

**COMPENSACIÓN DE ALFREDO LOOR MERA, BECARIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR, FIMCM, informa lo siguiente:**

...

Con fecha 14 de agosto de 2015, el Instituto de Fomento al Talento Humano y el señor Alfredo Loor Mera suscribieron un Contrato de financiamiento de "Convocatoria abierta 2013 - Primera Fase" Nro. 2015-AR5G7931, con el objeto de financiar una beca al prenombrado señor Loor para que realice estudios de Master of Science in Aquaculture en Ghent University, ubicada en Bélgica, cuya duración era del 21 de septiembre de 2015 al 16 de septiembre de 2017. (Se adjunta copia del contrato).

Mediante Contrato de Ayuda Económica suscrito el 25 de septiembre de 2015, la ESPOL concedió una ayuda económica de \$500.00 mensuales al Blgo. Alfredo Loor Mera para que realice sus estudios de Master of Science in Aquaculture en Ghent University, Bélgica, por un período comprendido desde septiembre de 2015 hasta agosto de 2016. Dicho plazo fue ampliado hasta el 31 de agosto de 2017, con la suscripción de un Contrato Ampliatorio el 12 de abril del 2017. (Se adjuntan copias de los contratos).

En el mes de diciembre de 2017, el becario Alfredo Loor presentó su informe final, lo cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la FIMCM, mediante Resolución Nro. CD-MAR-169-2017 y remitido a la Comisión de Docencia en oficio Nro. ESPOL-FIMCBOR-2018-0046-O. (Se adjunta copia de oficio, informe y título de master), Informe final aprobado por Consejo Politécnico mediante Res. Nro. 18-01-029.

Considerando que el Blgo. Alfredo Loor, una vez obtenido el título de Máster en Acuicultura en la Universidad de Gante (Bélgica), fue admitido en el Programa de Doctorado "Doctor of Applied Biological Sciences: Aquaculture" (Doctor en Ciencias Biológicas Aplicadas: Acuicultura), en la misma institución, de enero del 2018 a diciembre del 2021, solicitó diferimiento a su período de compensación del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021, lo cual fue aprobado por Consejo Politécnico mediante Resolución Nro. 20-02-100. Dicho plazo de diferimiento fue extendido del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y aprobado en Resolución Nro. 22-03-044 de Consejo Politécnico. (Se anexan las resoluciones del Consejo Politécnico).

La Cláusula Quinta del Contrato de Ayuda Económica suscrito el 25 de septiembre de 2015 con la ESPOL señala que una de las obligaciones del beneficiario era laborar en la ESPOL el período de compensación previsto en el Contrato de financiamiento de "Convocatoria abierta 2013 - Primera Fase" Nro. 2015-AR5G7931, celebrado el 14 de agosto de 2015 entre el IFTH y el becario, el cual

establece que el becario debe cumplir con el período de compensación equivalente al doble del tiempo de financiamiento de los estudios.

Mediante INFORME-ESPOL-UTH-013-2024-M, cuya copia se acompaña, de febrero 1 de 2024, la Directora (e) de la UATH informa que la UATH procedió a realizar el cálculo del tiempo a compensar por Alfredo Loor Mera, Ph.D., para dar cumplimiento a la obligación determinada en el contrato de Ayuda Económica celebrado entre la ESPOL y el referido profesional, lo cual se presenta a continuación:

<b>Fecha de inicio de financiamiento de ayuda económica</b>	1/9/2015
<b>Fecha de fin de financiamiento de ayuda económica</b>	31/8/2017
<b>Tiempo de estudios</b>	2 año (s) 0 mes (s) 0 día (s)
<b>Cantidad de Tiempo a compensar:</b>	DOBLE
<b>Tiempo a compensar:</b>	4 año (s) 0 mes (s) 0 día (s)

El Art. 38 del Reglamento de becas y ayudas económicas de postgrado para el desarrollo académico institucional establece que las formas de devengación o compensación se realizan "*mediante vinculación laboral, con relación de dependencia como profesor titular o no titular ocasional o sin relación de dependencia como profesor o investigador invitado o emérito, que no puede ser menor al doble del tiempo de duración de los estudios doctorales o actividades postdoctorales, y/o mediante las otras formas de compensación establecidas en el presente Reglamento*".

Por lo expuesto y considerando que, en el mes de enero de 2024, el Dr. Alfredo Loor suscribió con ESPOL el Contrato de Servicios Ocasionales para personal académico ocasional Nro. LOES-164-2024, cuya copia se anexa, con el fin de prestar sus servicios en la FIMCM, en calidad de profesor no titular ocasional a tiempo completo a partir del 02 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, el Consejo de Unidad Académica FIMCM, en sesión de febrero 16 de 2024, adoptó la siguiente Resolución:



***“C.U.A.FIMCM-009-2024: Se toma conocimiento de lo señalado en el "Reglamento de becas y ayudas económicas de postgrado para el desarrollo académico institucional"; dado que el Dr. Alfredo Loor obtuvo su título de máster, objeto del Contrato de Ayuda Económica suscrito el 25 de septiembre de 2015 y su Contrato Ampliatorio de abril 12 del 2017; y, considerando el plazo de diferimiento, se recomienda que el inicio del período de compensación de 4 años del becario Alfredo Loor Mera sea a partir del 02 de enero de 2024, conforme al Contrato de Servicios Ocasionales para personal académico ocasional Nro. LOES-164-2024 y al INFORME-ESPOL-UTH-013-2024-M.”.***

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

***APROBAR el inicio del período de compensación de 4 años del becario Alfredo Loor Mera, Ph.D., a partir del 02 de enero de 2024, mediante vinculación laboral, conforme al Contrato de Servicios Ocasionales para personal académico ocasional Nro. LOES-164-2024 y al INFORME-ESPOL-UTH-013-2024-M.***

>>0<<